



Cerro Sombrero, 14 de marzo de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM.172/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, de la Alcaldesa Subrogante Carolina Sandoval Cifuentes, quien solicita decretar aplicación de multas correspondientes al Servicio de Amplificación y Otros de la XXIV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero, sanción de 4 UTM de acuerdo a informe que se adjunta en el presente correo.
- 2) Informe de Cumplimiento de "Servicios de Producción de Evento para XXIV "Fiesta Campesina Del Ovejero 2024".
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 073 del 08 de febrero de 2024, que aprueba las BBAA de la Licitación Pública ID 3866-2-LP24, del Servicio de producción de evento para la XXIV Fiesta Campesina del Ovejero 2024.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 125 del 27 de febrero de 2024, que designa la comisión evaluadora para la Licitación Pública ID 3866-2-LP24.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 127 del 27 de febrero de 2024, que adjudica a Víctor Mansilla Mansilla, ya que cumple con lo solicitado en las BBAA y especificaciones técnicas de la Licitación Pública 3866-2-LP24.
- 6) El decreto Alcaldicio N° 149 del 01 de marzo de 2024, que autoriza el contrato de adjudicación de la licitación pública ID 3866-2-LP24 "Servicios de Producción e Evento para XXIV Fiesta Campesina del Ovejero", de fecha 28 de febrero de 2024.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 10) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N° 142 del 11/03/2024, dirigido a Víctor Mansilla Mansilla, Productor del Servicio de Amplificación y Otros para Fiesta Campesina del Ovejero 2024, que notifica aplicación de multa por incumplimiento de contrato de Servicio de Amplificación y Otros suscrito con la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 2) El correo electrónico de fecha 12/03/2024, de don Víctor Mansilla Mansilla, que acusa del Ord, N° 142 del 11/03/2024 y acepta la aplicación de multa correspondiente.





DECRETO

1° APLÍQUESE la sanción establecida en el numeral 19 de las Bases Administrativas del Servicio de Amplificación y Otros para Fiesta Campesina del Ovejero 2024, correspondiente a multa equivalente a 4 UTM del valor total del servicio contratado.

2° PÁGUESE la factura N° 859 DEL 14/03/2024, correspondiente al valor final teniendo en consideración el descuento de las multas aplicadas, mencionadas en el punto 1° del presente decreto alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MVB/CSC/cvv

